

cionarios indicados en el Decreto N° 550 de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de Santiago para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 635, que designa al Capitán Tamayo O. Díaz Peña, F.A.D., Encargado de la guarda y custodia de los vehículos propiedad del Estado que se encuentran al servicio de los distintos Departamentos de la Administración Pública.

(G. O. N° 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 635

VISTO el Decreto N° 67, de fecha 16 de julio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Tamayo Octavio Díaz Peña, FAD, queda designado Encargado de la guarda y custodia de los vehículos propiedad del Estado que se encuentran al servicio de los distintos Departamentos de la Administración Pública.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER